Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC29334F11D1C26C44986



INTERVENCIÓN

MEMORIA DE LAS CONCEJALIAS DE URBANISMO, COMERCIO Y DE HACIENDA

1° MODALIDAD

Modificación de Crédito n°62/2022 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con bajas en otras aplicaciones de gastos.

Suplementos de crédito:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)	
12 4390 22602		CAMPAÑA DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN SECTORIAL	20.731,88	
01 9200 22798	2016/2/EDUSI/1	SERV. ASISTENCIA TECNICA ACTUACIONES COMUNES EDUSI (OP 9.1)	27.158,24	
03 3360 63200	2019/2/5.1/1	REHABILITACION ENERGETICA HOSPITAL DE SANTIAGO (OP 5.1)	44.772,66	
	92.662,78			

2° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Financian suplementos en aplicaciones de gastos:

I maneian suprementos en apricaciones de gastos					
Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)		
03 1640 62100		REURBANIZACIÓN CEMENTERIO	20.731,88		
03 1512 60900	2016/2/EDUSI/1	ESTRATEGIA DESARROLLO URBANO	22.813,43		
		SOSTENIBLE E INTEGRADO			
01 4910 22602	2016/2/EDUSI/1	GASTOS COMUNICACIÓN EDUSI (OP 10.1)	440,09		
01 9120 23000	2016/2/EDUSI/1	DIETAS DE LA CORPORTACION	1.964,56		
01 9200 23020	2016/2/EDUSI/1	DIETAS DEL PERSONAL	1.940,16		
03 1512 60900	2017/2/UB-BZ/1	ESTRATEGIA DESARROLLO URBANO	44.772,66		
		SOSTENIBLE E INTEGRADO			
	92.662,78				

3.º JUSTIFICACION

De acuerdo con el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Úbeda, esta medida se justifica en la necesidad y urgencia de los gastos que se pretenden financiar y que no pueden demorarse al ejercicio siguiente.

En Úbeda, fechado y firmado digitalmente.

La Concejala de Urbanismo El Concejal de Comercio El Concejal de Hacienda

